Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que la presentación no cumple con los requisitos que habilitan la procedencia de la vía intentada cuya apertura se promueve mediante recurso por salto de instancia con arreglo al artículo 257 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, se declara inadmisible el recurso interpuesto. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso extraordinario por salto de instancia interpuesto por **Brenson Autos S.A y otros, parte demandada**, representados por el Dr. **Gabriel Isaac Jaijel, también letrado en causa propia**.

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.
Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 4**.